

**ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA
Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 890.300.568-8**

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Introducción.

La **ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN** (que utiliza, también e indistintamente, la razón social “*Asociación de Hermanas de la Providencia e Inmaculada Concepción*”) es una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 890.300.568-8 (en adelante e indistintamente se denominará “la Asociación”).

Objetivo.

La **ASOCIACIÓN** ha emitido esta Política de Protección de Datos Personales (en adelante e indistintamente “la Política”) con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, así como a las disposiciones que para el efecto ha emitido la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia.

Alcance.

Esta Política alcanza a todos los ámbitos y actividades administrativas, organizacionales y de control que deban cumplir o ejecutar con ocasión de sus funciones los miembros, representantes, directores, asociados, funcionarios, contratistas, empleados y terceros vinculados a las actividades la **ASOCIACIÓN**.

Marco normativo.

Todas las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, así como a las disposiciones que para el efecto ha emitido la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, orientan esta Política y la regulan en cuanto a la actividad que con ocasión de este particular despliegue la **ASOCIACIÓN**.

Desarrollo.

La **ASOCIACIÓN** se ceñirá a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias para todo cuanto implique el tratamiento de datos personales, en especial para todo aquello que implique restricciones y necesidad de autorizaciones para el tratamiento de datos públicos, sensibles y de menores. Por tanto, esta Política incorpora todas las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, así como a las disposiciones que para el efecto ha emitido la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, para esta materia.

Derechos de los titulares.

La **ASOCIACIÓN** reconoce y hará efectivos a los titulares de los datos los derechos y prerrogativas que consagra y reconoce a su vez la la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, los cuales se entienden de pleno derecho incorporados a esta Política.

A más de dichos derechos, la **ASOCIACIÓN** reconoce que los titulares de los datos personales tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales de o en las bases de datos de la **ASOCIACIÓN**.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informado sobre el uso que se dará a sus datos.
- Presentar las solicitudes de ley ante la **ASOCIACIÓN** y ante la Autoridad competente.

- Acceder a sus datos personales.

Estrategias.

La **ASOCIACIÓN** realizará todos los esfuerzos pertinentes, conducentes y atinentes para hacer efectivo el adecuado tratamiento de los datos personales en sus aspectos jurídico, tecnológico y corporativo privados; capacitará a sus miembros, representantes, directores, asociados, funcionarios, contratistas, empleados y terceros vinculados sobre este particular; expedirá la Política correspondiente y definirá las estrategias internas para hacer efectivo este propósito.

Principios.

Los principios rectores para el desarrollo, la interpretación y la aplicación de la presente Política serán los mismos contenidos para esta materia en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Información de contacto.

Cualquier comentario, inquietud o solicitud deberá ser dirigida a la dirección de notificaciones de la **ASOCIACIÓN** ubicada en la Carrera 118 No. 22 A – 180 (Urbanización El Retiro) de Santiago de Cali (Departamento del Valle del Cauca - República de Colombia) o al correo electrónico notificaciones@soyprovidencia.edu.co, teléfono (+572) 5552801, por medio personal, electrónico o telefónico.

Vigencia.

La presente Política rige a partir de su expedición y aprobación por el Consejo Provincial de la **ASOCIACIÓN**.

Nota de vigencia: La presente Política fue aprobado por el Consejo Provincial de la **ASOCIACIÓN** en su reunión del viernes dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), conforme a su Acta No. 32. /***/